



## **Normativa sobre la Promoción Arbitral:**

El colectivo arbitral se encuentra en un momento muy delicado. El incremento de las Ligas Nacionales y las exigencias que demanda la competición actual con la tensión y presión que viven nuestros árbitros en cada jornada ha hecho que disminuya de forma alarmante el número de árbitros en todas las Federaciones Autonómicas y que la situación se encuentre al borde del colapso.

La promoción e incremento del número de árbitros es trabajo de todos pero muy especialmente de clubes y Federaciones Autonómicas. Los árbitros de hockey van a salir de los núcleos de hockey y esos núcleos son los clubes y las FFAA.

En base a esta premisa se establece la siguiente normativa para la promoción de árbitros:

- 1.** Todas las Federaciones Autonómicas deberán organizar, como mínimo, un Curso de árbitros cada año regulado y aprobado por el CNA. ***La RFEH tendrá en cuenta a aquellas Federaciones Autonómicas que no cumplan esta norma, teniendo preferencia para organizar Fases de Sector y Fases Finales aquellas Federaciones Autonómicas que sí cumplan esta norma.***

En este sentido y dado que la designación de sedes para las Fases de Sector y Fases Finales de las competiciones nacionales de una temporada se suele realizar a partir de noviembre, las Federaciones Autonómicas deberán haber organizado su Curso de árbitros en el periodo Enero-Noviembre de ese año.

Cada Curso será impartido y dirigido por los responsables arbitrales de cada Federación Autonómica bajo la supervisión del CNA y aportando un acta final del Curso al CNA.

- 2.** Cuando un jugador llegue a la categoría juvenil tendrá la obligación de realizar y aprobar un Curso de árbitros en su Federación Autonómica correspondiente como requisito indispensable para poder participar como jugador en Competición Nacional.

Esta norma tiene un triple objetivo:

- Aprendizaje de las Reglas de Juego por los jugadores jóvenes.
- Consideración y respeto de estos jugadores jóvenes para con los árbitros.
- Abrir las puertas del mundo arbitral a los jugadores jóvenes que pueden estar interesados en compaginar ambas funciones, jugador y árbitro.

José Antonio Gil  
Secretario General  
competición@rfeh.com

## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



***Cada Federación Autonómica deberá certificar cada temporada a la RFEH que los jugadores de categoría juvenil de último año de cada uno de sus clubes ha realizado el Curso de árbitros.***

3. La inscripción en un curso de árbitros de los menores de 18 años con licencia de jugador de hockey territorial será gratuita. Así mismo, la licencia como árbitros de los menores de 18 años con licencia de jugador de hockey será igualmente gratuita.
4. Cada equipo que participe en Liga Nacional ( División de Honor-Primera División) o se clasifique para una Fase de Sector y/o Fase Final de una Competición Nacional **senior y/o juvenil**, deberá inscribir en su Federación Autonómica como condición indispensable a UN árbitro (**que no forme parte del Plan Élite ni sea árbitro nacional**). **Los equipos que participen en las competiciones de Hockey y Hockey Sala deberán inscribir únicamente a un árbitro.**  
Este árbitro deberá estar en disposición de arbitrar en su Federación Autonómica un mínimo de 70% de los partidos para los que fuese designado por esa Federación Autonómica.  
La Federación Autonómica regulará la disponibilidad de estos árbitros e informará a la RFEH de las irregularidades que se produzcan.
5. Los árbitros del Plan Élite deberán estar en disposición de arbitrar los partidos de su Federación Autonómica cuando no estén designados para competiciones nacionales. En caso de no hacerlo, la Federación Autonómica podrá comunicárselo al CNA que podría retirar a ese árbitro la condición de "árbitro de élite" si persistiera en no arbitrar partidos de su Federación Autonómica.

**OBLIGATORIA DESDE LA TEMPORADA 2008-2009**

José Antonio Gil  
Secretario General  
competición@rfeh.com